

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-079194- -00003-0000

Ref.: Expediente No.: 10-079.194

Fecha: 2010-10-08 15:15:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 21

Patente de Invención: CARTUCHOS DE TÓNER PARA UN DISPOSITIVO DE FORMACIÓN DE IMÁGENES.

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad LEXMARK INTERNATIONAL, INC., domiciliada en Delaware – Estados Unidos de América, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Fui requerido por su Despacho mediante Oficio No. 8959 notificado el 16 de Julio de 2010.
3. Como es de conocimiento de su Digno Despacho, para dar cumplimiento a lo solicitado por oficio No. 8959, dentro de oportunidad legal el día 14 de septiembre de 2010 radique ante el mismo una solicitud de prórroga de dos (2) meses, para lo cual se cancelaron los Derechos respectivos, por lo que me permito dentro de oportunidad legal informarle y aportar los siguientes documentos:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor D. BRENT LAMBERT, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad LEXMARK INTERNATIONAL, INC., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) La Doctora WENDY L. WINTERS, quien como Notaria del Condado de Madison, reconoce y considera legítima la firma que antecede del señor D. BRENT LAMBERT y el presente poder.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Asimismo, la citada Doctora WENDY L. WINTERS realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma precedente de D. BRENT LAMBERT es auténtica: que el firmante es Asesor de Patentes en Jefe de LEXMARK INTERNATIONAL, INC., y que esta facultado para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente constituida bajo las Leyes del Estado de Delaware".

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- C) El Doctor WILLIAM E. GABBARD, quien como Secretario de la Corte del Condado de Madison, nombrado en el Estado de Kentucky, certifica que la Doctora WENDY L. WINTERS es Notaria Pública en el Condado de Madison y Estado de Kentucky y que esta debidamente autorizada para actuar como tal.

Firmado por el Doctor WILLIAM E. GABBARD y firmado y sellado por LORENA BURNS (Secretaria Encargado).

- D) **Apostilla.** Firmada por TREY GRAYSON, quien como Secretario de Estado en el Estado de Kentucky, legaliza y reconoce las facultades legales de la Señora LORENA BURNS en su calidad de Secretaria Encargada de la Corte de Condado, Condado de Madison, Estado de Kentucky.

- Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: CHAUDHURI, Akash/ DAWSON, Jedediah, Taylor/GAYNE, Jarrett, Clark/GETTELFINGER, Darin, Michael/ KERLEY, Matthew, Thomas., a favor de la sociedad LEXMARK INTERNATIONAL, INC., quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor ROBIN ANN WORKS, quien como Notario Público en el Condado de Fayette, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma de los señores CHAUDHURI, Akash/ DAWSON, Jedediah, Taylor/GAYNE, Jarrett, Clark/GETTELFINGER,

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Darin, Michael/ KERLEY, Matthew, Thomas., personas que intervienen en el presente documento.

- B) El Doctor DONALD W. BLEVINS JR., quien como Secretario de la Corte de Condado de Fayette para el Estado de Kentucky – una Corte de Registro, certifica la firma del Doctor ROBIN ANN WORKS, reconociendo su calidad de Notario Público en el Condado de Fayette.

El Certificado anterior se encuentra firmado por DONALD W. BLEVINS JR., y finalmente por su encargado legal CINDY RIDENER.

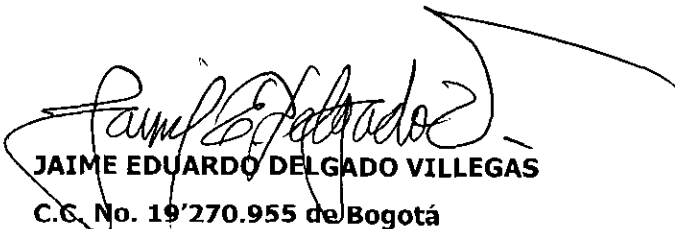
- C) **Apostilla.** Firmada por TREY GRAYSON, quien como Secretario de Estado en el Estado de Kentucky, legaliza y reconoce las facultades legales que posee CINDY RIDENER, certificando su calidad de Secretario Encargado de la Corte de Condado, Condado de Fayette.

Los documentos anteriores, por encontrarse en idioma Extranjero, cuentan con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

- D) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

COMMONWEALTH OF KENTUCKY

Trey Grayson
SECRETARY OF STATE

For use in the country of: Colombia

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Lorena Burns
3. acting in the capacity of Deputy County Clerk
Madison County
Commonwealth of Kentucky
4. bears the seal/stamp of Lorena Burns
Deputy County Clerk
Commonwealth of Kentucky

CERTIFIED

5. at Frankfort, Kentucky
6. the 7th day of September, 2010
7. by Secretary of State, Commonwealth of Kentucky
8. No. 53744.92419.29372.79499
- 9.
10. Signature:



T762

Trey Grayson
Secretary of State
Commonwealth of Kentucky

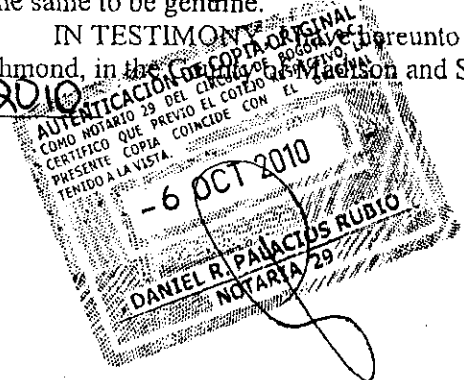
This Power of Attorney should be authenticated with the filed
Notarial certificate and legalized by Apostille.

Autenticarlo ante Notario con el llenado de la Certificación Notarial y
refrendarlo por Apostilla.

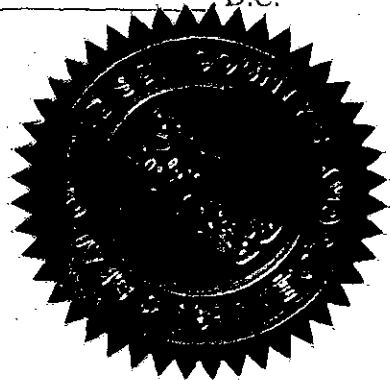
STATE OF KENTUCKY
COUNTY OF MADISON

I, William E. Gabbard, duly elected, qualified and acting Clerk of Madison County in the State of Kentucky, DO HEREBY CERTIFY that Wendy L Winters whose name is subscribed to the certificate or proof of acknowledgment of the annexed instrument, was, at the time of taking same a Notary Public in and for said County and State, duly commissioned and sworn, and qualified to act as such; that as such Notary Public She was at the time of taking such acknowledgment duly authorized by the laws of the State of Kentucky to take the acknowledgments and proof of deeds or conveyances for lands, tenements or hereditaments in said State of Kentucky; that I am well acquainted with the handwriting of said Wendy L Winters and verily believe Her signature to the same to be genuine.

IN TESTIMONY WHEREUNTO set my hand and affixed the seal of said County, at Richmond, in the 2010 day of Sept, 2010.



William E Gabbard Clerk
Clerk Madison County
By: Gerena Burr D.C.



~~This Power of Attorney should be authenticated with the Notarial certificate and legalized by Apostille.~~

~~Autenticarlo ante Notario con el llenado de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla.~~

6

Thomson CompuMark
1100 13th Street NW, Ste. 300
Washington, DC 20005-4051

01 September 2010

Madison County Clerk
Attn: Deed Room
101 West Main Street
Richmond, KY 40475

Re: **NOTARY CERTIFICATION**

Greetings Madison County,

Enclosed is one (1) Power of Attorney to be filed in COLOMBA.

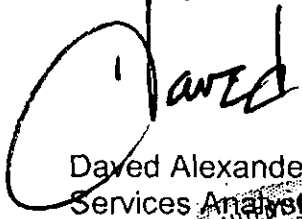
Wendy L. Winters, whose commission expires December 14, 2013, has notarized this document. Please certify her signature.

I have included a money order in the amount of \$5.00.

Also, I have included a self-addressed FedEx envelope for forwarding to the Kentucky Secretary of State.

If you have any questions, please contact me at 202-756-9267.

Sincerely,


David Alexander
Services Analyst



~~THIS POWER OF ATTORNEY SHOULD BE AUTHENTICATED WITH THE NEW~~
Notarial certificate and legalized by Apostille.

~~AUTENTICARLO ante notario con el sello de la Certificación Notarial y~~
refrendarlo por Apostilla.

7

marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Correspondencia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Ka. 24 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444086 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI - ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

The Undersigned D. Brent Lambert, citizen, adult and living in Lexington, Kentucky USA, in my position of legal Representative of the company Lexmark International, Inc. with headquarters in Lexington, Kentucky USA, which was initially incorporated at Delaware, Country USA, grant ample an sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out before your office all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, appellations of origin, indications of origin; industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, using licenses, name of domain, Copyrights, software, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, change of name, change of address, transfer, assignment and expansions, answering sanctionatories and enclose evidence, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute, waiving to rights, to file cancellation actions for not using, for notoriety and/or genericity; to begin concerning proceedings before the customs administration for adopting the frontier steps to the protection of our industrial and intellectual property rights and to substitute the mentioned matters; to do denouncements and establish themselves as victims within the penal processes that arise by violation of our industrial and intellectual property rights and to substitute them; to attend all proceedings in connection to industrial and intellectual property or concerning matters as general attorneys before SUPERINTENDENCE OF INDUSTRY AND COMMERCE, INVIMA, ICA, DIAN, INCOMEX, BANK OF COLOMBIAN REPUBLIC or competent authorities in Columbia, being able to substitute the mentioned matters, and in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, in all kind of errands like: nullity actions, nullity and re-establishment of right actions, forbidding process for use of trademarks, name and commercial logotype, unlawful competition, without this enunciation is limitative, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals or appeals and re-establishment of the right, all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to gran ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively. The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic. I also approve the actions made by our empowered until today Sincerely,

ID Card No. _____ issued in _____

Please, submit to a public deed by public notary
Notarial Certificate:
The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading D. Brent Lambert is authentic: that signer is Chief IP Counsel of Lexmark International, Inc. and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of the State of Delaware

All the foregoing facts are know to the Notary due to his having examined the respective documents to wich he, the Notary, attests. Granted and signed, at Lexington, KY USA on August 17
Notary Public

This COPIA should be authenticated with the filed Notation, and legalized by Apostille.
-6 OCT 2010
DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIA 29

Atentamente se dirige a Usted _____ ciudadano _____ mayor y vecino de _____ para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma _____ domiciliada en _____ y constituida inicialmente en _____ confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Lemas Comerciales, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Denominaciones de origen, indicaciones de procedencia, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, licencias de uso, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Software, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, cambio de nombre, cambio de domicilio, traspaso y ampliación de los mismos, contestación de sancionatorios y presentación de pruebas dentro de los mismos, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, conciliar, desistir, sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no uso, por notoriedad y/o genericidad, iniciar trámites pertinentes ante la Administración aduanera con el objeto de adoptar las medidas de frontera tendientes a la protección de nuestros derechos de Propiedad Industrial o intelectual y sustituir dichos trámites; denunciar y constituirse en víctima dentro de los procesos penales que surjan con ocasión de la violación de cualquiera de nuestros derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y sustituir dichos procesos, y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a Propiedad Industrial e intelectual o asunto pertinente, ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INVIMA, ICA, DIAN, INCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA o autoridades competentes en Colombia, pudiendo sustituir dichos asuntos, y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre del poderdante ante los Jueces que sean competentes, en toda clase de procesos como pueden ser: acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, procesos de prohibición de uso de marca, nombre o enseña, competencia desleal, sin que dicha enunciación sea limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, sustituir, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente. El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Ratifico lo actuado hasta el momento por nuestros apoderados. Atentamente,

C.C.

Certificación Notarial:
El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice _____ es auténtica: que el firmante es _____ de _____ que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de _____. Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe. Dado y firmado en _____ el _____ de _____ de 2.0 _____

Notario Público.

Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla.

8

Traducción Oficial código: LEXMARK-PODMDE de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, septiembre 29 de dos mil diez, Bogotá, D.C., República de Colombia.

MDE – Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

El suscrito D. Brent Lambert, ciudadano, adulto y residente en Lexington, Kentucky, Estados Unidos de América, en mi cargo de Representante Legal de la compañía **LEXMARK INTERNATIONAL, INC.**, con sede en Lexington, Kentucky, Estados Unidos de América, inicialmente constituida en Delaware, Estados Unidos de América, confiere poder de representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados, adultos y residentes en Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en su despacho toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos de nombre y enseña comercial, denominaciones de origen, indicaciones de origen, modelos y dibujos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, licencias de uso, nombre de dominio, derechos de autor, software, variedades vegetales, registros agrícolas, marcas y sanitarios, certificados de personería jurídica, renovación, modificación, cambio de nombre, cambio de dirección, cesión, asignación y



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

expansiones, absolver sancionatorios y adjuntar evidencia, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer apelaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar honorarios legales, aprobar usufructos, aceptar transacciones sobre acuerdos de marcas registradas con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, renunciar a derechos, registrar acciones de cancelación por falta de uso, notoriedad y/o genericidad, iniciar procesos concernientes ante la administración de aduanas para adoptar los pasos de frontera para la protección de nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y sustituir los asuntos mencionados, hacer denuncias y establecerse como víctimas dentro de procesos penales que surjan por violación de nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y sustituirlos, asistir a todos los procesos en relación con la propiedad industrial e intelectual o asuntos concernientes como representantes generales ante la Superintendencia de Industria y Comercio, INVIMA, ICA, DIAN, INCOMEX, Banco de la República de Colombia o autoridades competentes en Colombia, quedando facultados para sustituir dichos asuntos. En caso de que dichos procedimientos deban pasar a conocimiento judicial, los representantes legales quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante las autoridades competentes, en todo tipo de diligencias tales como: acciones de nulidad, nulidad y restablecimiento de acciones de derecho, procesos prohibitivos para uso de marcas registradas, ~~nombramiento~~ enseña comercial, competencia desleal, sin que esta

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
 COMO TAL DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE
 CERTIFICO QUE EL COTEJO RESPECTIVO, LA
 PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
 TENIDO A LA VISTA.
 -6 OCT 2010
 DANIEL R. PALACIOS RUBIO
 NOTARIA 29

con poder amplio para transar, someter a arbitraje,

Silvio A. PUERTAS P.
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
 Resolución No. 0941 - 30/98/96 Minjusticia

desistir, interponer apelaciones o apelaciones y restablecimiento del derecho, y cualquier otra facultad especial necesaria.

Para tal efecto, solicito amablemente conferir a nuestros representantes personería suficiente, y éstos podrán ejercer las funciones en forma conjunta o independiente.

El presente poder de representación revoca y cancela cualquier otro poder de representación anterior otorgado por la Compañía en el territorio de la República de Colombia.

Además apruebo las acciones realizadas por nuestros apoderados hasta la fecha.

Atentamente,

(Firmado)

Favor de elevar a escritura pública ante notario público.

Certificado notarial

El suscrito Notario Público certifica que la firma precedente de D. Brent Lambert es auténtica; que el firmante es Asesor de Patentes Internacionales en Jefe de Lexmark International Inc. que está facultado para otorgar este poder, y que dicha compañía está legalmente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware.



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Ministerio

11

Todos los actos anteriores son conocidos por el Notario al haber examinado los documentos correspondientes de los que el Notario Público da fe.

Dado y firmado en Lexington, Kentucky, Estados Unidos de América el 17 de agosto de 2010.

(Firmado) Notario Público

(Hoja anexa)

Thomson CompuMark

1100 13th Street NW, Ste. 300, Washington, DC 20005-4051

Septiembre 1º de 2010

Secretario de la Corte de Condado de Madison

Atención: Oficina de Escrituración

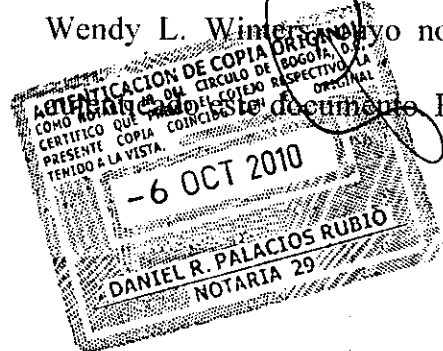
101 West Main Street, Richmond, KY 40475

Referencia: Certificación Notarial

Saludos, Condado de Madison,

Adjunto un (1) poder de representación para registro en Colombia.

Wendy L. Winters, cuyo nombramiento vence el 14 de diciembre de 2013, ha



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL - INGLÉS
Resolución No. 0041 - 30/08/96 Minjusticia

He incluido un giro bancario por un monto de \$5.00.

Además, incluyo un sobre FedEx con dirección de retorno para enviar al Secretario de Estado de Kentucky.

Si tiene alguna pregunta, contácteme al 202-756-9267.

Atentamente,

(Firmado) David Alexander, Analista de Servicios

(Hoja anexa)

Estado de Kentucky, Condado de Madison

Yo, William E. Gabbard, Secretario de la Corte del Condado de Madison, debidamente elegido, nombrado y practicante, en el Estado de Kentucky, certifico mediante la presente que Wendy L. Winters, cuya firma aparece en el certificado o prueba de reconocimiento del instrumento anexo era Notario público en y para dicho Condado y Estado, debidamente nombrado y jurado, y nombrado para actuar como tal, al momento de administrarlo; que dicho Notario Público estaba debidamente autorizado al momento de administrar tal reconocimiento por las leyes del Estado de Kentucky, para administrar reconocimientos y evidencia de escrituras y traspaso de tierras, tenencias o heredades en dicho Estado de Kentucky; que estoy familiarizado con la caligrafía de dicha Wendy L. Winters y ciertamente creo que su firma en el mismo es genuina.



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

En constancia, pongo mi firma y sello de dicho Contado en Richmond, en el
Condado de Madison y Estado de Kentucky, hoy 2 de septiembre de 2010.

(Firmado) William E. Gabbard, Secretario de la Corte del Condado de Madison

(Firmado y sellado) Lorena Burns, Secretario Encargado

(Hoja anexa)

ESTADO DE KENTUCKY

Trey Grayson

Secretario de Estado

Para uso en el país de: Colombia

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

- 2. Ha sido firmado por: Lorena Burns
- 3. Actuando en calidad de: Secretario Encargado de la Corte de Condado, Condado de Madison, Estado de Kentucky
- 4. Lleva el sello y la estampilla de: Lorena Burns, Secretario Encargado de la Corte de



Certificado

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Mijusticia

- 5. En Frankfort, Kentucky
- 6. El 7 de septiembre de 2010
- 7. Por el Secretario de Estado, Estado de Kentucky
- 8. No. 53744.92419.29372.79499
- 9. Sello/Estampilla: (Sello)
- 10. Firma: (Firmado) Trey Grayson, Secretario de Estado, Estado de Kentucky

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Ministerio

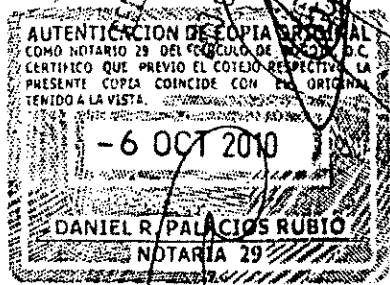
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

025517

Silvio Puentes
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

19 OCT 08



RECEIVED
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
BOGOTÁ, COLOMBIA
19 OCT 2008



Trey Grayson
SECRETARY OF STATE

For use in the country of: Colombia

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Cindy Ridener
3. acting in the capacity of Deputy County Clerk
Fayette County
Commonwealth of Kentucky
4. bears the seal/stamp of Cindy Ridener
Deputy County Clerk
Commonwealth of Kentucky

CERTIFIED

5. at Frankfort, Kentucky 6. the 9th day of September, 2010
7. by Secretary of State, Commonwealth of Kentucky
8. No. 53798.92497.29408.79566

9.



10. Signature:

T762

Trey Grayson
 Secretary of State
 Commonwealth of Kentucky

STATE OF KENTUCKY

COUNTY OF FAYETTE

Pursuant to KRS 423.020, I DONALD W. BLEVINS JR, Clerk of the County of Fayette for the state of Kentucky, the same being a Court of Record, DO HEREBY CERTIFY THAT:

THE NOTARY COMMISSION OF ROBIN ANN WORKS, RECORDED IN NOTARY BOOK 0118, PAGE 0065 WILL EXPIRE ON 01/19/2014

Whose name is subscribed to the certificate of the proof or acknowledgement of the annexed instrument and thereon written was, at the time of taking such proof or acknowledgement, a Notary Public in and for said County of Fayette, dwelling in the City of Lexington, commissioned, sworn, and duly authorized to take same. And, further, that I am well acquainted with the handwriting of such Notary and verily believe that the signature to said certificate or proof or acknowledgement is genuine.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the said Court and County, this 08 day of September, 2010.



Clerk, Fayette County Court



BY HIS LAWFUL DEPUTY PURSUANT
TO KRS 61.035

17

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor: CHAUDHURI, Akash
DAWSON, Jedediah Taylor
GAYNE, Jarrett Clark
GETTELFINGER, Darin Michael
KERLEY, Matthew Thomas

(assignor's name)

addressed at
124 Leatherwood Lane, Lexington, Kentucky 40511, USA.

2593 Ashbrooke Drive, Lexington, Kentucky 40513, USA.

1041 Marco Lane, Lexington, Kentucky 40509, USA.

3105 Cottontail Lane, Lexington, Kentucky 40503, USA.

4525 Palermo Lane, Lexington, Kentucky 40515, USA.

(assignor's address)

assign (s) sell (s) and transfer (s) in whole ownership and
dominion to:

Assignee: LEXMARK INTERNATIONAL, INC.
(assignee's name)

Addressed at: 740 West New Circle Road, Lexington,
Kentucky, 40550, USA
(assignee's address)

All the rights, titles and interests on the following industrial
property rights:

**Patent of invention: TONER CARTRIDGES FOR
AN IMAGE FORMING DEVICE**

The price of this transfer is the amount of: \$1.00

Freely fixed by the parties and already received by the
assignor.

Cedente:

(Nombre cedente)

Domiciliado en:

(Dirección del cedente)

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y
dominio a

Cesionario:
(nombre de cesionario)

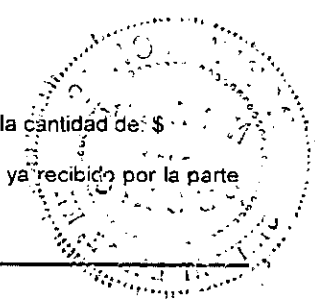
Domiciliado en:
(domicilio cesionario)

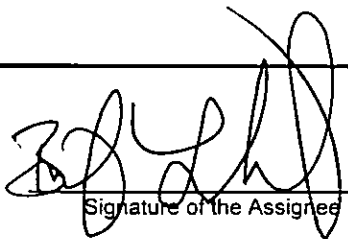
Todos los derechos, títulos e intereses correspondientes
a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

Patente de invención:

El precio de esta transferencia es la cantidad de: \$

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte
cedente.




Signature of the Assignee

Firma del cesionario


Signature of Akash Chaudhuri

Firma del cedente


Signature of Jedediah Taylor Dawson


Signature of Jarrett Clark Gayne


Signature of Darin Michael Gattelfinger

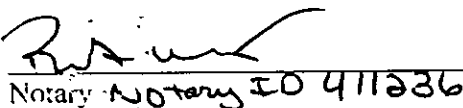

Signature of Matthew Thomas Kerley

SWORN TO AND SUBSCRIBED

BEFORE ME THIS 30th DAY

OF AUGUST, 2010.

[SEAL]


Notary ID 411236

My Commission Expires January 19, 2014

Traducción Oficial código: LEXMARK-CESIÓNC de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, septiembre 29 de dos mil diez, Bogotá, D.C., República de Colombia.

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente (nombre del cedente):

CHAUDHURI, Akash

DAWSON, Jedediah Taylor

GAYNE, Jarrett Clark

GETTELFINGER, Darin Michael

KERLEY, Matthew Thomas

Domiciliado en (dirección del cedente):

124 Leatherwood Lane, Lexington, Kentucky 40511, USA

2593 Ashbrooke Drive, Lexington, Kentucky 40513, USA

1041 Marco Lane, Lexington, Kentucky 40509, USA

3105 Cottontall Lane, Lexington, Kentucky 40503, USA

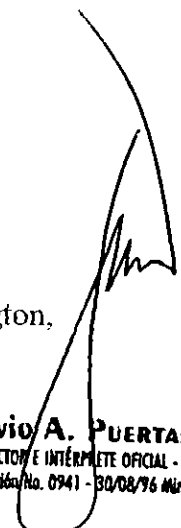
4525 Palermo Lane, Lexington, Kentucky 40515, USA

Cedemos, vendemos y transferimos con completa propiedad y dominio a:

Cesionario (nombre del cesionario): LEXMARK INTERNATIONAL, INC.

Domiciliado en (dirección del cesionario): 740 West New Circle Road, Lexington,

Kentucky 40550, USA


Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL - INGLÉS
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

Todos los derechos, títulos e interés sobre los siguientes derechos de propiedad industrial:

Patente de invención: CARTUCHOS DE TÓNER PARA UN DISPOSITIVO FORMADOR DE IMÁGENES

El precio de esta transferencia es por un monto de: \$1.00

Fijado libremente por las partes y previamente recibido por el cedente.

Firma del cesionario:

(Firmado)

Firma del cedente:

(Firmado) Firma de Akash Chaudhuri

(Firmado) Firma de Jedediah Taylor Dawson

(Firmado) Firma de Jarrett Clark Gayne

(Firmado) Firma de Darin Michael Gettelfinger

(Firmado) Firma de Matthew Thomas Kerley

Jurado y firmado ante mí hoy 30 de agosto de 2010.

(Firmado) Notario, Identificación 411236. Mi nombramiento vence el 19 de enero de 2014.

(Hoja anexa)

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR - INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Ministerio

20

Estado de Kentucky, Condado de Fayette

De acuerdo con KRS 423.020, yo, Donald W. Blevins Jr., Secretario de la Corte de Condado de Fayette para el estado de Kentucky, una Corte de Registro, certifico mediante la presente que:

El nombramiento de notario de Robin Ann Works, registrado en el Libro de Notarios 0118, Página 0065, vencerá el 19 de enero de 2014.

Cuya firma aparece en el certificado de la prueba o reconocimiento del instrumento anexo y escrito en el mismo era Notario Público en y para dicho Condado de Fayette, residente en la ciudad de Lexington, nombrado, jurado y debidamente autorizado para administrar el mismo, al momento de administrar tal prueba o reconocimiento. Además, certifico que estoy familiarizado con la caligrafía de dicho Notario y ciertamente creo que la firma de dicho certificado o prueba o reconocimiento es genuina.

En constancia, pongo mi firma y sello de dicha Corte y Condado, hoy 8 de septiembre de 2010.

(Firmado) Secretario, Corte del Condado de Fayette

(Firmado) Por su encargado legal según KRS 61.035

(Hoja anexa)

ESTADO DE KENTUCKY

Trey Grayson

Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Miapostda

Secretario de Estado

Para uso en el país de: Colombia

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Cindy Ridener
3. Actuando en calidad de: Secretario Encargado de la Corte de Condado, Condado de Fayette, Estado de Kentucky
4. Lleva el sello/estampilla de: Cindy Ridener, Secretario Encargado de la Corte de Condado, Estado de Kentucky

Certificado

5. En Frankfort, Kentucky
6. El 9 de septiembre de 2010
7. Por el Secretario de Estado, Estado de Kentucky
8. No. 53798.92497.29408.79566
9. Sello/Estampilla: (Sello)
10. Firma: (Firmado) Trey Grayson, Secretario de Estado, Estado de Kentucky

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL - INGLÉS
Resolución No. 0941 30/08/96 M.Justicia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2000 061 - 12A 10 07

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

025577

Silvio Portas
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS